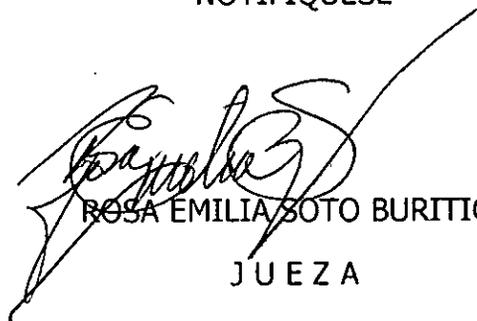


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintitrés
Radicado 2023-0005

En atención al memorial allegado donde consta que la citación para la notificación al demandado fue realizada mediante correo certificado, antes de proceder a autorizar la notificación por Aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. P. se requiere a la parte para que alleguen la notificación acotejada y sellada, o en su defecto proceda a notificar de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA